PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 271.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MITIC N° 540 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MITIC EN EL COMPLEJO SANTOS, BLOQUES E1 y E2, ID Nº 393.138".----------

Asunción, 12 de mayo de 2022

VISTO: *El Memorando CG/UOC N° 007-2022 de fecha 10 de mayo de 2022, por el cual el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, solicita la rectificación de la Resolución MITIC N° 540 de fecha 28 de octubre de 2021, "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MITIC EN EL COMPLEJO SANTOS, BLOQUES E1 Y E2, ID N° 393.138", y remite los antecedentes respectivos para el efecto; y,*----------

CONSIDERANDO: *Que, a través del citado Memorándum, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, menciona que se considera necesario ajustar el acto administrativo a fin de autorizar a la suscripción del Contrato de Locación de los Bloques E1 y E2, para realizar la comunicación correspondiente a la DNCP y posteriormente emitir el Código de Contratación correspondiente.*----------

Que, la Resolución MITIC N° 540 de fecha 28 de octubre de 2021 Autoriza el Inicio del Llamado de Locación de Inmueble Determinado para sede de las Oficinas Administrativas del MITIC en el Complejo Santos, Bloques E1 y E2, ID N° 393.138.----------

Que, a través del Dictamen UOC N° 62-21 de fecha 27 de octubre de 2021, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, concluye que: "en virtud a la reglamentación dispuesta por la Resolución DNCP Nº 2113, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud al Artículo N° 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución por la cual autoriza la suscripción del contrato de locación para los BLOQUES E1 Y E2 del Complejo Santos, en base al objeto de estudio del presente dictamen."----------

Que, el Artículo 44 de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", establece: "Disposiciones Generales: Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 271.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MITIC N° 540 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MITIC EN EL COMPLEJO SANTOS, BLOQUES E1 y E2, ID Nº 393.138".----------

Que, por Resolución MITIC N° 758 de fecha 31 de diciembre de 2020, fue autorizado la realización de los procesos de evaluación y recomendación de adjudicación de contrataciones públicas bajo la modalidad de contratación directa y locación de inmuebles, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.----------

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional establece los deberes y atribuciones de los ministros, indicando que los mismos son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, la Ley N° 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su Artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.----------

Que, el Decreto N° 5.330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Rectificar** la Resolución MITIC N° 540 de fecha 28 de octubre de 2021, en su artículo 1°, el cual quedara redactado de la siguiente forma:*

> ***Artículo 1º.-*** ***Autorizar** la suscripción del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para sede de las Oficinas Administrativas del MITIC en el Complejo Santos, Bloques E1 y E2, ID N° 393.138.*

Artículo 2º.- ***Ratificar** la firma del Contrato LC 02/2021 de fecha 28 de octubre de 2021 "LOCACION DE INMUEBLE SEDE DE LAS OFICINAS DEL MITIC - COMPLEJO SANTOS BLOQUES E1 - E2. ID 393138".----------*

Artículo 3º.- ***Encargar** a Unidad Operativa de Contratación de la Institución, la realización de los trámites necesarios para la comunicación correspondiente.----------*

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 271.-

OMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓNPODEREJECUTIVOMINIST

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN MITIC N° 540 DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA SEDE DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL MITIC EN EL COMPLEJO SANTOS, BLOQUES E1 y E2, ID Nº 393.138".----------

Artículo 4º.- ***La*** *presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar*** *a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro